CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: JULIO CESAR SILVA RINCON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.488.401 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13293 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 000073 de 2024 y 00150 de 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra; la **ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903**, quien actúa a nombre propio y afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará EL **CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, incluido el suministro de repuestos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se publicó en la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo de conveniencia y oportunidad y el pliego de condiciones que avaló las reglas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-SEG-02985-2026, y en aras de que los interesados en ofertar coadyuvaran en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados. **2).** la Gobernación del Norte de Santander el 17 de abril de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía. **3).** en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 17 de abril hasta el 24 de abril de 2026. **4).** Que, dentro del término establecido para

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observaciones por parte de GOVAL DE COLOMBIA S.A.S. y SINPRO COLOMBIA SAS. **5)** Que, conforme al cronograma establecido y la cuantía establecida para el presupuesto oficial, se evidencio que el presente proceso de selección supera la cuantía establecida para ser limitado a MiPymes, razón por la cual el mismo no fue limitado. **6)** Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No 0000777 DEL 27 ABRIL 2026, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificándose está como SAMC-SEG-02985-2026 y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **7)** Que, dentro del término establecido en el cronograma para manifestar interés para participar en el presente proceso de selección, se recibieron 13 manifestaciones de interés para participar en el proceso, efectuado el análisis de dichas manifestaciones fueron aceptadas diez (10) para participar del presente proceso las siguientes:

Proveedores	
Proveedor	**Invitación directa(10)**
DLC SOLUCIONES S.A.S.	Sí
AINECOL SAS	Sí
RPH INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SAS	Sí
SIAV GESTION SAS	Sí
INMOTICA S.A.S.	Sí
ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Sí
UT Barand	Sí
INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	Sí
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	Sí

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S	Sí

8). El 03 de mayo de 2026, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de: 1) ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903. **9).** el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo 0000777 DEL 27 ABRIL 2026, dentro del período fijado en el cronograma del Proceso Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEG-02985-2026, realizó la evaluación de las propuestas presentadas por: ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903, la cual inicialmente no cumplió con los jurídicos, técnico y financieros habilitantes. **10)** conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del decreto 1082 de 2015, publico el informe de evaluación inicial durante un término de tres (03) días, mediante el cual se presento las subsanaciones respectivas, por parte de ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903, la cual conforme la evaluación final consolidada, cumplió con los requisitos técnicos habilitantes y obtuvo un puntaje total de 99.75 puntos. **11).** teniendo en cuenta que la ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000), incluido el I.V.A, a monto agotable. Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso No. SAMC-SEG-02985-2026 a ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903 **12)** conforme

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo “Informes del Proceso de Selección”, el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903 **13).** bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso No. SAMC-SEG-02985-2026 el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000), incluido el I.V.A, a monto agotable **14)** Que mediante, resolución N°001047 de fecha 21 de mayo de 2026, se adjudicó el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a presupuesto agotable a ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit : 900751820-1, Representada legalmente por, RAMON ANTONIO RINCON MACHADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.502.903. **15)** Que el valor El valor adjudicado se encuentra amparado bajo por el siguiente “2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00003313 del 23 de abril de 2026. **16)** Conforme a las consideraciones anteriormente expuesta se tiene que, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El contratista se obliga para con el Departamento a **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN.**”, las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo y en los pliegos de condiciones el cual hace parte integral del mismo, **CLAUSULA SEGUNDA:** alcance del objeto del contrato:

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG-02985-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA GOBERNACION

ANEXO 1. OFERTA ECONOMICA

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS A REALIZAR	VALOR UNITARIO POR RUTINA	COSTO TOTAL SIN IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CON CAPACIDAD DE 9.000 HASTA 18.000 BTU	1	$ 196.695,00	$ 196.695,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CON CAPACIDAD DE 24.000 HASTA 36.000BTU	1	$ 349.910,00	$ 349.910,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CON CAPACIDAD DE 40.000 HASTA 60.000 BTU	1	$ 413.930,00	$ 413.930,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CON CAPACIDAD DE 70.000 HASTA 300.000 BTU	1	$ 429.735,00	$ 429.735,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CON CAPACIDAD POR ENCIMA DE 300.000 BTU	1	$ 655.640,00	$ 655.640,00
Valor Total de la Oferta de servicio - Sin IVA				$ 2.045.910,00
Valor Total de IVA				$ 388.722,90
1. Valor Total de la Oferta de servicio con IVA incluido				$ 2.434.632,90

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPUESTOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL
1	Refrigerante R14 1B PresentaciónCilindro de 1 Libra	1	Unidad	$ 133.311,00	$ 133.311,00
2	Cale 2/0 THW Cobre	1	Metro Lineal	$ 94.700,00	$ 94.700,00
3	Conector Estaño 2/0	1	Unidad	$ 17.120,00	$ 17.120,00
4	Barra de Cobre para 250 Amperios	1	Metro Lineal	$ 215.500,00	$ 215.500,00
5	Contractor Pachard para 350 Amperior	1	Unidad	$ 65.000,00	$ 65.000,00
6	Acople	1	Unidad	$ 31.900,00	$ 31.900,00
7	Aislante Térmico para Tubería 1 de AA	1	Caja	$ 46.000,00	$ 46.000,00
8	Aislante Térmico para Tubería 3/8 de AA	1	Caja	$ 46.000,00	$ 46.000,00
9	Aislante Térmico para Tubería 1/4 de AA	1	Caja	$ 31.201,80	$ 31.201,80
10	Aislante Térmico para Tubería 3/4 de AA	1	Caja	$ 39.461,10	$ 39.461,10
11	Aislante Térmico para Tubería 1"1/8 de AA	1	Caja	$ 45.000,00	$ 45.000,00
12	Aislante Termico de 2 Pulgadas	1	Caja	$ 53.226,60	$ 53.226,60
13	Base Condensadora	1	Unidad	$ 201.894,00	$ 201.894,00
14	Base Neopreno	1	Unidad	$ 283.000,00	$ 283.000,00
15	Bomba de Condensado de 24.000 BTU	1	Unidad	$ 230.000,00	$ 230.000,00
16	Bomba de Condensado 553201	1	Unidad	$ 676.000,00	$ 676.000,00
17	Breaker Bipolar 2x30A	1	Unidad	$ 196.900,00	$ 196.900,00
18	Breaker Bipolar 2x20A	1	Unidad	$ 163.305,00	$ 163.305,00
19	Cable #10	1	Metro Lineal	$ 11.930,00	$ 11.930,00
20	Cable #12	1	Metro Lineal	$ 10.235,00	$ 10.235,00
21	Cable 3*14 Encauchetado	1	Metro Lineal	$ 19.721,00	$ 19.721,00
22	Cable 4*14 Encauchetado	1	Metro Lineal	$ 21.540,00	$ 21.540,00
23	Cable 4*12 Encauchetado	1	Metro Lineal	$ 23.609,00	$ 23.609,00
24	Cable 3*10 Encauchetado	1	Metro Lineal	$ 26.998,00	$ 26.998,00
25	Tablero Bifásico	1	Unidad	$ 296.911,00	$ 296.911,00
26	Tablero Trifásico	1	Unidad	$ 357.853,00	$ 357.853,00
27	Chazos Metálicos, Tornillos	1	Unidad	$ 5.794,00	$ 5.794,00
28	Cinta Vinilo	1	Unidad	$ 19.294,00	$ 19.294,00
29	COMPRESOR DE 9000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1 HP	1	Unidad	$ 2.014.118,00	$ 2.014.118,00
30	COMPRESOR DE 12000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1 HP	1	Unidad	$ 2.121.190,00	$ 2.121.190,00
31	COMPRESOR DE 18000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1.5 HP	1	Unidad	$ 2.624.600,80	$ 2.624.600,80
32	COMPRESOR DE 24000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 2 HP	1	Unidad	$ 3.234.000,00	$ 3.234.000,00
33	COMPRESOR DE 36000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 3 HP	1	Unidad	$ 5.024.500,00	$ 5.024.500,00
34	Contractor de 25 Amperios	1	Unidad	$ 165.646,00	$ 165.646,00
35	Coraza	1	Unidad	$ 41.296,50	$ 41.296,50

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

36	Curvas SCH40 de 1 Pulgada	1	Unidad	$ 18.220,00	$ 18.220,00
37	Gas MAPP	1	Unidad	$ 119.234,00	$ 119.234,00
38	Guarda Motor	1	Unidad	$ 202.845,00	$ 202.845,00
39	Manguera de Drenaje	1	Metro Lineal	$ 19.900,00	$ 19.900,00
40	Nitrogeno	1	Metro Cúbico	$ 116.730,00	$ 116.730,00
41	Tarjeta Electrónica PCB Main	1	Unidad	$ 338.000,00	$ 338.000,00
42	Refrigerante 141B Presentación Cilindro de 1 Libra	1	Unidad	$ 901.000,00	$ 901.000,00
43	Refrigerante R22 Presentación Cilindro de 30 Libras	1	Unidad	$ 1.049.000,00	$ 1.049.000,00
44	Reparación de Tarjeta PCB	1	Unidad	$ 1.416.000,00	$ 1.416.000,00
45	Tablero Trifásico 12 circuitos 60x40x25	1	Unidad	$ 381.450,00	$ 381.450,00
46	Tapa Lateral Derecha de Evaporadora	1	Unidad	$ 419.140,00	$ 419.140,00
47	Tubo PVC de 2 Pulgadas x 6 Metros	1	Unidad	$ 191.300,00	$ 191.300,00
48	Tubo PVC de 1 Pulgada x 6 Metros	1	Unidad	$ 150.700,00	$ 150.700,00
49	Tubo PVC 3/4 Pulgada x 6 Metros	1	Unidad	$ 97.500,00	$ 97.500,00
50	Tubo PVC 1/2 Pulgada x 6 Metros	1	Unidad	$ 79.000,00	$ 79.000,00
51	TEE PVC 1 Pulgada	1	Unidad	$ 58.120,00	$ 58.120,00
52	TEE PVC 3/4	1	Unidad	$ 51.000,00	$ 51.000,00
53	TEE PVC 2 Pulgadas	1	Unidad	$ 67.590,00	$ 67.590,00
54	TEE 1/2 Galvanizado	1	Unidad	$ 14.300,00	$ 14.300,00
55	Tubo de 1/4 de Cobre	1	Metro Lineal	$ 32.100,00	$ 32.100,00
56	Tubo de 1/2 de Cobre	1	Metro Lineal	$ 43.750,00	$ 43.750,00
57	Tubo de 3/4 de Cobre	1	Metro Lineal	$ 72.300,00	$ 72.300,00
58	Tubo de 3/8 de Cobre	1	Metro Lineal	$ 72.650,00	$ 72.650,00
59	Tubo de 5/8 de Cobre	1	Metro Lineal	$ 60.500,00	$ 60.500,00
60	Tubo SCH40 de 1 Pulgada	1	Unidad	$ 46.650,00	$ 46.650,00
61	Tubo PVC de 2" de Presión RD21por 6 ML	1	Unidad	$ 104.600,00	$ 104.600,00
62	MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 1/2 HP 220 VOLTIOS Y UN SOLO EJE PARA POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL	1	Unidad	$ 367.400,00	$ 367.400,00
63	MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 3/4 HP 220 VOLTIOS Y UN SOLO EJE PARA POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL	1	Unidad	$ 5.738.900,00	$ 5.738.900,00
64	Unidad Motocompresora de 5,5 HP3 PH230V	1	Unidad	$ 9.523.450,00	$ 9.523.450,00
65	Unidad Motocompresora Inverter	1	Unidad	$ 18.156.000,00	$ 18.156.000,00
66	Unión de PVC 2 Pulgadas	1	Unidad	$ 17.500,00	$ 17.500,00
67	Unión de PVC 1 Pulgada	1	Unidad	$ 13.995,00	$ 13.995,00
68	Unión de PVC 3/4	1	Unidad	$ 11.700,00	$ 11.700,00
69	Unión de PVC 1/2	1	Unidad	$ 10.350,00	$ 10.350,00
70	Codo de PVC 1/2	1	Unidad	$ 9.190,00	$ 9.190,00
71	Codo PVC 1 Pulgada	1	Unidad	$ 10.530,00	$ 10.530,00
72	Codo PVC 2 Pulgadas	1	Unidad	$ 13.260,00	$ 13.260,00
73	Codo PVC 3/4	1	Unidad	$ 10.990,00	$ 10.990,00
74	Racor de 1 Pulgada	1	Unidad	$ 24.520,00	$ 24.520,00
75	Racor de 3/4	1	Unidad	$ 16.790,00	$ 16.790,00
76	Capacitor de Marcha 7,5 MFD 220 V	1	Unidad	$ 69.200,00	$ 69.200,00
77	CAPACITOR DE MARCHA DE 35 MICROFARADIOS PARA 220 VOLTIOS O PARA COMPRESOR BIFÁSICO DE 220 VOLTIOS DE 12000 BTU/HR	1	Unidad	$ 73.102,00	$ 73.102,00
78	CAPACITOR DE MARCHA DE 40 MICROFARADIOS PARA 220 VOLTIOS O PARA COMPRESOR BIFÁSICO DE 220 VOLTIOS DE 18000 BTU/HR	1	Unidad	$ 77.810,00	$ 77.810,00
79	CAPACITOR DE MARCHA DE 50 MICROFARADIOS PARA 220 VOLTIOS O PARA COMPRESOR BIFÁSICO DE 220 VOLTIOS DE 24000 BTU/HR	1	Unidad	$ 99.165,00	$ 99.165,00
80	Capacitor 60 MFD 200W	1	Unidad	$ 96.270,00	$ 96.270,00
81	Capacitor 30MFD	1	Unidad	$ 66.230,00	$ 66.230,00
82	Capacitor Dual 40+5 MFD	1	Unidad	$ 77.920,00	$ 77.920,00
83	Capacitor 1,5 MFD	1	Unidad	$ 38.795,00	$ 38.795,00
84	Capacitor 2 MFD	1	Unidad	$ 46.470,00	$ 46.470,00
85	Capacitor 2.5 MFD	1	Unidad	$ 46.900,00	$ 46.900,00
86	Capacitor 1 MFD	1	Unidad	$ 38.290,00	$ 38.290,00
87	Cinta Foil de Aluminio	1	Unidad	$ 91.710,00	$ 91.710,00
88	Gomas Condensadora	1	Unidad	$ 38.905,00	$ 38.905,00
89	Refrigerante R410A Presentación Cilindro de 30 Libras	1	Unidad	$ 1.087.370,00	$ 1.087.370,00
90	Memoria Eprom	1	Unidad	$ 573.640,00	$ 573.640,00
91	Rodamientos Motor Ventilador Condensadora Chiller	1	Unidad	$ 263.640,00	$ 263.640,00
92	Rodamientos Motor Ventilador piso techo (ref. 6002 Z)	1	Unidad	$ 168.340,00	$ 168.340,00
93	Tarjeta Electrónica Inverter	1	Unidad	$ 1.673.640,00	$ 1.673.640,00
94	Tarjeta Universal	1	Unidad	$ 463.560,00	$ 463.560,00
95	Termostado de Ambiente	1	Unidad	$ 346.820,00	$ 346.820,00
96	Buje PVC 3/4 a 1/2	1	Unidad	$ 35.960,00	$ 35.960,00
97	Buje PVC de 2" a 1/2 Liso	1	Unidad	$ 36.250,00	$ 36.250,00
98	Buje PVC de 1"1/2 a 1/2 Roscado	1	Unidad	$ 36.505,00	$ 36.505,00

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

99	Buje 1/2 a 1/4 Galvanizado	1	Unidad	$ 41.190,00	$ 41.190,00
100	Niple 1/4 x 5Cm Galvanizado	1	Unidad	$ 16.040,00	$ 16.040,00
101	Unión de 1/4 Galvanizado	1	Unidad	$ 22.730,00	$ 22.730,00
102	Valvula de 1/2 Mariposa	1	Unidad	$ 71.590,00	$ 71.590,00
103	Niple 1/2 x 5Cm Galvanizado	1	Unidad	$ 10.000,00	$ 10.000,00
104	Adaptador de PVC Hembra	1	Unidad	$ 7.250,00	$ 7.250,00
105	Adaptador de PCV Macho de 2 pulgadas	1	Unidad	$ 13.850,00	$ 13.850,00
106	Adaptador de PCV Macho de 1,5 pulgadas	1	Unidad	$ 7.500,00	$ 7.500,00
107	Universal PVC de 2 Pulgadas	1	Unidad	$ 50.070,00	$ 50.070,00
108	Grapas Galvanizadas 3/4	1	Unidad	$ 15.550,00	$ 15.550,00
109	Clavos 5/16 * 100 Unidades	1	Caja	$ 53.650,00	$ 53.650,00
110	Caja de Carga Verde para Fijación * 100 Unidades	1	Unidad	$ 96.820,00	$ 96.820,00
111	Soldadura PVC 1/8	1	Unidad	$ 83.090,00	$ 83.090,00
112	Fusible de 4 Amperios	1	Unidad	$ 10.962,00	$ 10.962,00
113	Base Aire de 36.000 BTU	1	Unidad	$ 424.045,00	$ 424.045,00
114	Unidad Motocompresora Inverter	1	Unidad	$ 4.060.750,00	$ 4.060.750,00
115	Filtro Secador	1	Unidad	$ 169.510,00	$ 169.510,00
116	Motobomba Centrifuga de 2"*1,5" Con motor WEG Trifásico de 5HP	1	Unidad	$ 6.126.730,00	$ 6.126.730,00
117	Manometro de 0 a 100	1	Unidad	$ 358.410,00	$ 358.410,00
118	Valvula de Paso de Agua de 2 Pulgadas	1	Unidad	$ 341.330,00	$ 341.330,00
119	Galón Pegante 1/4 PVC	1	Unidad	$ 179.020,00	$ 179.020,00
120	Galón Limpiador 1/4 PVC	1	Unidad	$ 137.134,00	$ 137.134,00
121	Rollo Grande de Teflón Industrial	1	Unidad	$ 114.594,00	$ 114.594,00
122	Pegante Super Litro	1	Unidad	$ 83.050,00	$ 83.050,00
123	Motor Evaporadora	1	Unidad	$ 1.677.610,00	$ 1.677.610,00
124	Termometros de Carátula de 0 - 100 Con Vulvo de 6 Pulgadas	1	Unidad	$ 369.170,00	$ 369.170,00
125	Sistemas Hidráulicos	1	Unidad	$ 2.103.250,00	$ 2.103.250,00
126	Ductos en Lamina Galvanizada	1	Unidad	$ 327.710,00	$ 327.710,00
127	Valvulas 3 Vias UMA 10 Toneladas	1	Unidad	$ 410.000,00	$ 410.000,00
128	Copeland Compressor BRK2-1200-TFC-505	1	unidad	$ 17.021.800,00	$ 17.021.800,00
129	Ducteria Chiller	1	Metro Lineal	$ 293.960,00	$ 293.960,00
130	Reloj Indicador	1	Unidad	$ 230.175,00	$ 230.175,00
131	Valvulas de Carga y Descarga	1	Unidad	$ 100.000,00	$ 100.000,00
132	Gas refrigerante R32	1	Unidad	$ 923.900,00	$ 923.900,00
133	Varilla para soldar	1	Unidad	$ 10.000,00	$ 10.000,00
Valor Total de la Oferta de repuestos - Sin IVA					$ 100.145.841,80
Valor Total de IVA					$ 19.027.709,94
2. Valor Total de la oferta de repuestos con IVA incluido					**$ 119.173.551,74**

NOTA: Por favor indique el valor unitario por servicio, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato

VALOR PRESUPUESTO DE LA OFERTA ECONOMICA	**$ 650.000.000**

PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Es importante tener en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe realizarse de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las necesidades de los equipos, que la Administración no cuenta con personal idóneo para realizar este tipo de operaciones, como tampoco con los equipos, herramientas para ejecutar las labores de mantenimiento, por lo que se plantea que sea realizado por personal idóneo por conducto de un contrato, con el fin de contar con el soporte

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado de funcionamiento de los bienes, garantizando su vida útil.

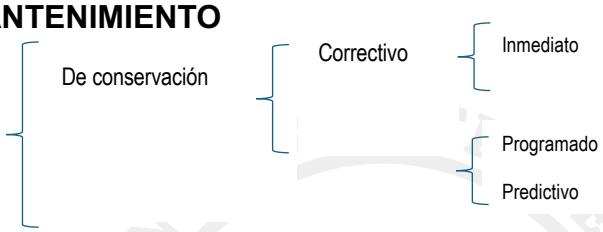
3.5 PRECISIONES CONCEPTUALES

Técnicamente el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado no es de características uniformes debido a que:

a) Existen distintos equipos de aire acondicionado, con diferentes modalidades de funcionamiento tales como: Mini Split, aires centrales, de precisión, tipos paquetes y tipo casetes todos estos constan de diseños, patrones y características descriptivas diferentes.
b) De acuerdo con cada tipo de equipo y según funcionalidad de estos, se requieren rutinas específicas de mantenimiento. Por ejemplo, el caso de los equipos de precisión que requiere de un software para inspección de todas las rutinas de funcionamiento; estos equipos constan de dispositivos electrónicos que deben ser manipulados por personal experto e instrumentos especiales, a diferencia de los equipos de ventana, que son pequeños y cuyo mantenimiento implica rutinas breves y que no requieren de instrumentos ni personal experto, como los de precisión. c) Los mantenimientos de equipos Mini Split, a diferencia de los demás, deben tener en cuenta la revisión de parámetros físicos de funcionamiento tales como los drenajes, bombas de condensados, limpieza de controles y tarjetas.
d) Para mantenimiento de los equipos de aire centrales es necesaria la revisión de las acometidas eléctricas, tableros, dispositivos de arranque y termostatos, que en estos sistemas son de gran tamaño y mucho más complejos.
Como se evidencia, la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado implica un objeto complejo, pues además que de acuerdo con lo analizado no son de características técnicas uniformes; parte del presupuesto asignado para el pago del mismo puede estar destinado al suministro de los repuestos que se requieran en desarrollo de los mantenimientos correctivos, que no puede fijarse con precisión pues dependerá de las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato. En ese sentido, es importante hacer claridad respecto de los tipos de mantenimiento y su finalidad, así:

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

TIPOS DE MANTENIMIENTO



MANTENIMIENTO TECNICO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se define como toda actividad destinada a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.
El primer objetivo del mantenimiento técnico preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de refrigerante, lubricación, inspecciones, mediciones, ajustes de piezas, entre otras actividades con el fin de evitar fallas en los equipos antes de que estas ocurran.

Algunos de los métodos más habituales para determinar que procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares.

El mantenimiento preventivo se puede realizar según distintos criterios:
El **mantenimiento programado**. donde las revisiones se realizan por tiempo, kilometraje, horas de funcionamiento y tipo de elemento, pues las frecuencias son diferentes.

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

El **mantenimiento predictivo**, trata de determinar el momento en el cual se deben efectuar las reparaciones mediante un seguimiento que determine el periodo máximo de utilización antes de ser reparado.
El **mantenimiento de oportunidad** es el que se realiza aprovechando los periodos de no utilización, evitando de este modo parar los equipos o las instalaciones cuando están en uso.

MANTENIMIENTO TECNICO CORRECTIVO
El mantenimiento correctivo se define como la falla en un sistema y se hace necesario su reparación o restauración de repuestos o partes de tal manera que se corrijan los defectos observados. Es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.
Este mantenimiento se realiza luego que ocurre una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.

MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACION
El Mantenimiento de Actualización tiene como propósito compensar la obsolescencia tecnológica, o las nuevas exigencias, que en el momento de construcción no existían o no fueron tenidas en cuenta pero que en la actualidad si tienen que serlo.

Mantenimiento Técnico Preventivo y Diagnóstico
El mantenimiento técnico preventivo programado y predictivo corresponde al total de equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes sedes que conforman la Administración Departamental que se encuentran actualmente en funcionamiento, como se indica en la FICHA TECNICA 1. Inventario de equipos de aire acondicionado.

Los servicios de mantenimiento técnico preventivo se encuentran enmarcados dentro de los siguientes parámetros:
Realizar inspección visual del sitio de ubicación de los equipos de aire acondicionado.

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

El contratista deberá realizar un inventario inicial para conocer las condiciones de entrega / recibo de equipos, de lo cual se debe dejar constancia en Acta que deberá ser suscrita por el contratista y el Supervisor del contrato.
El contratista y sus operarios deben verificar los parámetros tanto del equipo como de las instalaciones eléctricas, que conduzcan a detectar y prevenir posibles fallas a futuro como consecuencia de su uso habitual.
Debe evaluar los elementos como. la ventilación, la temperatura; el acceso y área de servicio, la seguridad eléctrica y civil, el aseo y la polución del sitio.
En la inspección visual a las instalaciones eléctricas, se debe evaluar el estado físico de elementos como conductores, breaker, fusibles, terminales de entrada y salida. conexiones de distribución.
Verificación del estado de componentes eléctricos y electrónicos realizando para ello las actividades de ajuste necesarias de acuerdo con lo observado, así como la limpieza a los tableros y controles eléctricos.
Toma y registro de mediciones: Se debe realizar el registro de las mediciones eléctricas, de presión y las necesarias, utilizando como fuente de información la suministrada por el fabricante y la obtenida a través de aparatos de medición externos; para identificar o prevenir posibles anomalías.
Se debe hacer una limpieza general del equipo con revisión y ajuste de los principales elementos internos y externos tomando como referencia los recomendados por el fabricante de los equipos, para la sección de evaporador, sección de condensador, compresores, gabinetes, sistema eléctrico de potencia y control; ampliando en los siguientes aspectos:
• Limpieza general del equipo. Retirar el polvo acumulado al interior con la ayuda de un soplador. Igualmente realizar el lavado interior y exterior, así como la lubricación de las partes que requieran las máquinas.
• Revisión de los componentes internos. Inspección en forma visual del estado interno del cableado y puntos de conexión del equipo, así como el ajuste y estado de las piezas que conforman el equipo.
• Verificación de operación de controles, válvulas selenoide y demás componentes realizando para ello las actividades de ajuste necesarias de acuerdo con lo observado.
• Limpieza y lavado de serpentines del sistema de condensación y de evaporación, con sus respectivos gabinetes.

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

• Chequeo de fugas y corrección de drenajes de las condensadoras.
• Chequeo de estado y funcionamiento de las bombas de drenaje de agua, así como las tuberías o conductos, tanto de aire como de agua, con el fin de detectar fugas o averías y desde luego, efectuar todas las pruebas necesarias para asegurar la hermeticidad de las tuberías de tal forma que se garantice el correcto funcionamiento de los sistemas.

Estas actividades deben ser realizadas por técnicos especializados en mantenimiento de equipos de aire acondicionado y sistemas eléctricos, quienes atenderán, si fuese necesario, cualquier anomalía o irregularidad eventual que pueda presentarse en la operación de los equipos, o en el balanceo de los sistemas.

Igualmente, debe ser apoyada con el uso de aparatos y equipos de medida adecuados, revisando el estado de los principales componentes, situaciones que deben ser registradas en las correspondientes fichas técnicas v cronograma de mantenimientos sugeridos por el contratista, de tal manera que sirva de sustento para futuros mantenimientos y contratos.

El servicio de mantenimiento preventivo debe realizarse de acuerdo con las normas técnicas vigentes y las necesidades del equipo, consistente en limpieza de las unidades internas y externas, revisión y limpieza de cada uno de los mecanismos o componentes incluidas las bombas de los condensadores de recirculación de agua, ajustes, calibraciones y todos los que se requieran; de ser necesario las recargas de gas.

Diagnóstico del estado de cada uno de los equipos diligenciando fichas técnicas v reportes de mantenimiento con indicación de los futuros mantenimientos preventivos y correctivos, cambio de piezas y repuestos, conforme se requiera para solucionar los eventos de daños que se presenten y poner en buen funcionamiento los equipos, minimizando el impacto en la prestación del servicio. Además, se debe incluir las frecuencias de mantenimiento preventivo y correctivo para cada uno de los componentes.

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

La Secretaría General a través de la oficina de Servicios Administrativos pondrá a disposición del Contratista las hojas de vida de los equipos, por intermedio del Supervisor del Contrato.

El contratista debe entregar el informe de mantenimiento por cada uno de los equipos de aire acondicionado.

Mantenimiento Correctivo.

Las actividades de Mantenimiento Correctivo a realizar se detallan a continuación y deberán ser ejecutadas de tal forma que garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos incluyendo sus componentes:

En caso que se detecte el mal estado o daño de algún componente de los equipos, este deberá ser informado al Supervisor a fin que sea evaluada la toma de las medidas que sean necesarias y si se requiere el cambio de repuestos durante el servicio, deberá ser autorizado por el Supervisor, teniendo en cuenta que el mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos del mantenimiento preventivo.

En ese sentido, solo se pagará el monto de los mantenimientos correctivos que sean autorizados por el Supervisor designado por la Secretaría General, de acuerdo con los precios del mercado. En todo caso la instalación de los repuestos que sean necesarios, previa la autorización del Supervisor, no acarreará costos adicionales por mano de obra.

Nota: Es importante resaltar que el valor de aquellos repuestos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el contratista y que no estén discriminados en el pliego de condiciones, deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Los mantenimientos correctivos se harán en el momento requerido con el suministro de repuestos necesarios para atender las fallas presentadas ya que no se puede programar ni son previsibles las fallas en los equipos, así mismo la carga de gas cuando sea requerido sin costo adicional al ofertado.

GARANTIA TECNICA

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1 Que ampare la calidad de cada uno de los requerimientos técnicos por un periodo igual al plazo de ejecución

2 Que ampare la calidad y buen funcionamiento de los servicios desde el momento de su entrega.

3 Que los materiales necesarios para efectuar los servicios cumplen con los requerimientos técnicos de calidad establecidos para cada uno.

4 Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem según el proyecto viabilizado por la Secretaria General.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generan deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Departamento Norte de Santander a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS:
CORDINADOR DE MANTENIMIENTOS:

Para la ejecución de los trabajos se requiere de un ingeniero mecánico que coordine la ejecución de los trabajos en los equipos de la gobernación del departamento, el cual deberá tener el siguiente perfil:

-Ingeniero mecánico, mecatrónico o industrial
-Curso de trabajo en alturas vigente
-Tres 3 años de experiencia profesional
- Certificado en Instalación y solución de fallas sistemas Multi V

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

TECNICOS DE MANTENIMIENTO

Para la ejecución de los trabajos se requiere de al menos tres (3) técnicos en mantenimiento de equipos de refrigeración y un (1) técnico electricista, para que ejecuten los mantenimientos mencionados a los equipos de la gobernación del departamento, el cual deberán tener el siguiente perfil:

- Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración:
- Título de Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y/o climatización, y/o técnico de refrigeración.
- Curso de trabajo en alturas vigente
- Experiencia mínima de tres (03) años certificada

- Técnico en electricidad:
- Matricula profesional de técnico electricista CONTE
- Experiencia mínima de tres (03) años certificada

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Para la ejecución de los trabajos se requiere de 1 auxiliar administrativo para apoyar la ejecución administrativa en los mantenimientos mencionados a los equipos de la gobernación del departamento, el cual deberá tener el siguiente perfil:

- Técnico en Áreas administrativas, contable o financieras.
- Experiencia mínima de tres (03) años

De otra parte, dada la magnitud del inventario de aires acondicionados distribuidos en las diferentes instalaciones de la Administración Departamental (tales como el Edificio Cúpula Chata, Edificio Antiguo Banco de la República, entre otros), la necesidad administrativa exige que el contratista garantice una verdadera capacidad operativa de respuesta en la etapa de ejecución. Por ello, la disposición obligatoria de tres (3) cuadrillas simultaneas obedece a la necesidad de no paralizar las labores administrativas de la Gobernación por las altas temperaturas de la región, permitiendo que la atención de contingencias o mantenimientos correctivos no suspenda el cronograma de los mantenimientos preventivos rutinarios.

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000), incluido el I.V.A.,** Ejecutándose el presente contrato por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la entidad contratante, y de los precios unitarios establecidos por el contratista en la oferta presentada en el proceso de selección objetiva, hasta agotar el presupuesto anteriormente enunciado. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, en montos mensuales y según las rutinas establecidas en la propuesta técnica, previa presentación de los siguientes documentos:
La Factura correspondiente.
Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General.
Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, o con la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa (en el evento de estar obligado a tenerlo) o en su defecto por el Contador Público y el Representante Legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. El pago de los impuestos a que hubiere lugar. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2026, El valor contratado se encuentra amparado bajo por el siguiente “2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00003313 del 23 de abril de 2026**. CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el presupuesto. Se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes. El plazo estipulado en esta cláusula improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

debidamente. **PARÁGRAFO 1:** El acta de iniciación deberá firmarse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** 1) DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga especialmente: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, conforme la siguiente disposición:

1. Disponer de manera permanente, ininterrumpida y durante toda la etapa de ejecución del contrato, de un equipo operativo de dedicación exclusiva conformado como mínimo por tres (3) cuadrillas de trabajo, estando cada una de ellas integrada obligatoriamente por un (1) técnico especialista en refrigeración y/o climatización y un (1) ayudante, sin que esta exigencia operativa se limite, sustituya o dependa del personal profesional o técnico mínimo requerido como requisito habilitante o de puntaje dentro del proceso de selección.
2. Garantizar que las tres (3) cuadrillas dispongan de la capacidad operativa y de movilización para atender de manera simultánea los requerimientos de la Entidad en las diferentes sedes o dependencias, tanto para la ejecución del cronograma de mantenimientos preventivos como para la atención expedita de mantenimientos correctivos.
3. Ejecutar los mantenimientos preventivos y rutinarios a los equipos de aire acondicionado de la Entidad, de acuerdo con las rutinas técnicas recomendadas por los fabricantes y el cronograma de intervención previamente validado y aprobado por el supervisor del contrato, garantizando que estas labores no interrumpan ni perturben el normal funcionamiento administrativo de la Entidad.
4. Atender, diagnosticar y solucionar de manera inmediata los requerimientos de mantenimiento correctivo, fallas imprevistas y contingencias reportadas por la supervisión, garantizando tiempos de respuesta presencial que no superen las veinticuatro (24) horas contadas a partir del reporte oficial.

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

5. Suministrar, transportar e instalar bajo su cuenta y riesgo todos los repuestos, insumos, gases refrigerantes, materiales y accesorios que se requieran para el óptimo funcionamiento de los equipos intervenidos, garantizando que estos sean nuevos, originales, de primera calidad y de características técnicas iguales o superiores a los elementos sustituidos.
6. Suplir de manera inmediata, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, cualquier ausencia, incapacidad médica, calamidad, licencia, permiso o renuncia del personal operativo que conforma las cuadrillas de trabajo y del personal profesional habilitante, garantizando la continuidad y no paralización del servicio.
7. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad, dirección y costo el suministro de todas las herramientas menores y mayores, maquinaria, equipos de diagnóstico, andamios, escaleras y demás elementos de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual.
8. Garantizar que la ejecución material de las cuadrillas se encuentre bajo la dirección, planeación y responsabilidad técnica permanente del personal profesional ofertado (Ingeniero u homólogo exigido en el pliego), quien deberá avalar con su firma los diagnósticos técnicos, los informes de ejecución y servir de canal de comunicación principal con la supervisión del contrato.
9. Dotar a la totalidad del personal dispuesto para la ejecución del contrato de uniformes de trabajo en óptimas condiciones que los identifiquen claramente como personal del contratista, portando de manera visible su respectivo carné de identificación.
10. Dar estricto y riguroso cumplimiento a la normativa vigente en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), suministrando a su cargo la totalidad de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos de acuerdo con la matriz de peligros y riesgos asociados a la labor de mantenimiento y refrigeración.
11. Garantizar que, para las intervenciones que lo requieran, todo el personal que realice trabajos en alturas cuente con el certificado de formación avanzado o reentrenamiento vigente, los equipos de protección contra caídas debidamente inspeccionados y certificados, y los respectivos permisos de

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

trabajo diligenciados y avalados in situ por un coordinador de trabajo en alturas o profesional competente.

12. Disponer de manera adecuada, controlada y conforme a la normatividad ambiental vigente, de los residuos sólidos, líquidos, sustancias químicas, gases refrigerantes, aceites, filtros y chatarra que se generen como producto de las actividades de mantenimiento, debiendo entregar a la supervisión los certificados de disposición final emitidos por entidades o gestores ambientales debidamente autorizados.
13. Responder civil, penal y administrativamente por cualquier daño, perjuicio, pérdida, avería o detrimento que el personal a su cargo ocasione por dolo, culpa o negligencia a los bienes muebles e inmuebles, instalaciones, redes eléctricas, equipos o funcionarios de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato, asumiendo inmediatamente los costos totales de reparación, restauración o reposición a entera satisfacción de la Entidad.
14. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda, queja, sanción o condena de carácter laboral, civil, penal, tributario, administrativo, ambiental o de cualquier otra índole que se derive de las acciones u omisiones del contratista, de su personal dependiente, subcontratistas o proveedores durante el plazo de ejecución del contrato y su liquidación.
15. Acreditar de manera mensual, y como requisito sine qua non para el trámite de cada pago parcial o total, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Presentar mensualmente, o con la periodicidad que exija la supervisión, informes técnicos, operativos y financieros detallados de la ejecución, que incluyan, entre otros: el registro fotográfico fechado del "antes, durante y después" de cada intervención, las órdenes de servicio debidamente firmadas por los usuarios finales, la actualización de las hojas de vida de los equipos intervenidos y la relación inventariada de los repuestos e insumos suministrados.

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

17. Abstenerse de ceder el contrato o de subcontratar la ejecución del mismo en su totalidad, requiriendo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad contratante en caso de requerir la subcontratación de actividades altamente especializadas o accesorias que no constituyan la esencia del objeto contractual.
18. Garantizar incondicionalmente la calidad técnica de los servicios prestados, así como de los bienes e insumos suministrados, obligándose a subsanar, reemplazar o intervenir nuevamente a su propio costo y riesgo cualquier deficiencia, falla, vicio oculto o mala calidad reportada por la supervisión, dentro del término perentorio que esta le fije para ello.
19. Cumplir con los deberes de confidencialidad, reserva y manejo de la información a la que tenga acceso con ocasión de su ingreso a las instalaciones y la ejecución del contrato, absteniéndose de copiar, extraer, divulgar o utilizar dicha información para fines distintos al estricto cumplimiento del objeto contractual.
20. Realizar diligentemente los trámites, cargue de facturación electrónica, informes y demás gestiones requeridas directamente en la plataforma transaccional SECOP II, en los tiempos y condiciones establecidos en el Manual de Uso de la plataforma y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente para la etapa de ejecución y liquidación contractual.
21. Asistir de carácter obligatorio e indelegable (salvo autorización de la supervisión) a las reuniones de inicio, comités técnicos de seguimiento, mesas de trabajo y demás citaciones que realice la supervisión del contrato o los entes de control, garantizando la participación de personal con capacidad técnica, administrativa y poder de decisión.
22. Acatar, adoptar y cumplir estrictamente las instrucciones, planes de mejora, requerimientos y observaciones de orden técnico, legal, financiero o administrativo que le imparta la supervisión del contrato de forma verbal o escrita durante toda la vigencia del mismo, subsanando oportunamente los hallazgos o no conformidades que le sean notificados.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

1) -Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2) -Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3) -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4) -Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5) -Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
6) -Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por la Secretaria General del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento; y quien a su vez, deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes en materia de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos: **a) cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de! Contrato con una

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo**, b). De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato**: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este, **c) De Calidad del servicio.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este. Asegurado: El Departamento Norte de Santander y el Contratista. Beneficiario: el Departamento Norte de Santander y los terceros afectados. Deducible admitido: El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el decreto 1082 de 2015. **PARAGRADO: RECIBO DE PAGO -** Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza. Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA DECIMA- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial, retardo o mora en el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que no den lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, **EL DEPARTAMENTO** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas del 0.5% por cada día de retraso o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, sin causa justificada, y se aplicarán sobre el valor del pían incumplido. El monto total de las multas que **EL DEPARTAMENTO** imponga a **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La acusación o exigibilidad de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. EL CONTRATISTA autoriza desde ya a EL DEPARTAMENTO para que el valor de estas sea descontado de los saldos existentes a su favor, en el acta de liquidación del contrato o mediante la acción judicial contenciosa pertinente. **CALUSULA DECIMO PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, no debido a fuerza mayor o caso fortuito éste pagará a **EL DEPARTAMENTO** a título de sanción el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que **EL DEPARTAMENTO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará a través de la jurisdicción contenciosa. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA : CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA - CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL DEPARTAMENTO** requerirá a **EL CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento y te señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que **EL CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento, **EL DEPARTAMENTO** declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL DEPARTAMENTO hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. PARÁGRAFO; En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción de EL DEPARTAMENTO. De estos hechos se dejará constancia en acta firmada por las partes. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA ; MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para solucionar las diferencias que surjan con la ocasión de la ejecución del presente contrato, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA : CESIONES Y SUBCONTRATOS;** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato, ni subcontratar su ejecución total con persona alguna, sin autorización previa, expresa y escrita de EL DEPARTAMENTO, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello autorización previa y expresa de EL DEPARTAMENTO, quién no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. En los subcontratos que se autoricen se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato de prestación de servicios y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN**; El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias. Este procedimiento deberá efectuarse en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. En caso contrario, se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios

CONDICIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SAMC-SEG-02985-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

de los riesgos amparados, **EL DEPARTAMENTO** exigirá su ampliación o extensión a **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA : SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y OTRAS REMUNERACIONES: EL CONTRATISTA**, se obliga con EL DEPARTAMENTO, al cumplimiento de las normas vigentes en relación con las modalidades de contratación que utilice para la vinculación del personal en el servicio a prestar y a evitar el entorpecimiento del contrato por estas u otras causas relacionadas con la dirección y administración del personal. El DEPARTAMENTO, no asume responsabilidad alguna en razón de la vinculación laboral o de cualquier otra índole entre EL CONTRATISTA y los trabajadores que emplee en la ejecución del servicio. En consecuencia, hay exclusión de la relación laboral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, ARP y Pensiones), y los parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación, conforme a lo ordenado en las normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía requerida. **PARÁGRAFO;** El cumplimiento del requisito de ejecución deberá acreditarse por **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Además de este documento, hacen parte del contrato los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG-02985-2026; la matriz de riesgos, estudio previo y solicitud de contratación, propuesta del CONTRATISTA ;el anexo de condiciones específicas los informes de evaluación de las propuestas; el Acta del Comité Evaluador; la Resolución de adjudicación; los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental, y en general toda comunicación o documento emanado de las partes y relacionado con el contrato. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: LEGISLACION:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.